EXPTE. D- 641 /16-17

*Provincia de Buenos Aires*
*Honorable Cámara de Diputados*

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

# PROYECTO DE DECLARACION

**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires**

**DECLARA**

De repudio ante la decisión indiscriminada y arbitraria del Gobierno Nacional por la cual se comunicó verbalmente la discontinuidad contractual de 28 trabajadores del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (I.N.A.I)

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

JUAN MANUEL CHERPI
DIPUTADO FRENTE PARA LA VICTORIA
H.C.D. PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LAURO GRANDE
Diputado
Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

JUAN AGUSTIN DEBANDI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs.As.

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JOSÉ IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

ROCÍO S. GIACCONE
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

**FUNDAMENTOS**

Al sancionarse la Ley Nacional N° 23.302 en el año 1985, se logra materializar el anhelo de los Pueblos Originarios argentinos de estar inmersos en la estructura del Estado para poder viabilizar y hacer realidad una política pública específica, dirigida hacia ese sector tan negado y postergado por nuestra sociedad. Habiendo pasado 35 años desde aquella sanción y posterior reconocimiento, nos encontramos ante la situación alarmante y amenazante que propuso reducir la planta de trabajadores y achicar el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, en adelante INAI.

Siempre como un modesto organismo descentralizado del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el INAI se mantuvo en una oficina activa teniendo como función primera articular y monitorear programas diseñados y subvencionados por organismos financieros internacionales, o bien a financiar otros cuya aplicación y desarrollo pasó por cuenta de diferentes Organizaciones No Gubernamentales. En este marco, entre los programas desarrollados se encuentra el CAPI (Componente de Atención a Pueblos Indígenas) y el Proyecto DCI (Desarrollo de Comunidades Indígenas), ambos dependientes del BIRF (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento).

Como fundamento a la magnitud que ha tenido la tarea del INAI se toma como resultado las 1.000 Comunidades Indígenas relevadas entre 2009 y 2014, contabilizando más de 5.700.000 ha., y las más de 1.350 Comunidades con personería jurídica inscripta en el INAI y en los organismos provinciales competentes, pertenecientes a 35 Pueblos Indígenas diferentes y asentadas en todas las provincias del país.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO 3
Pcia. BS. AS.

Teniendo en cuenta que, en el artículo 75 inc. 17 de la Constitución Nacional, se reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos, garantizando el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural, reconociendo también la personería jurídica de sus comunidades, la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan *y regulando la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano,* siendo ninguna de ellas enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos y *asegurando, además, su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten.*

Nuestra Constitución Provincial de Buenos Aires determina varias disposiciones respecto de los indígenas, la dignidad de la persona humana y el derecho al honor y a la imagen propia. Así respectivamente referimos el artículo 36 (*La Provincia promoverá la eliminación de los obstáculos económicos, sociales o de cualquier otra naturaleza, que afecten o impidan el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales.* A tal fin reconoce los siguientes derechos sociales: (...) 9: De los Indígenas. La Provincia reivindica la existencia de los pueblos indígenas en su territorio, garantizando el respeto a sus identidades étnicas, el desarrollo de sus culturas y la posesión familiar y comunitaria de las tierras que legítimamente ocupan. Además los artículos 11 y 12.

Es necesario mencionar que, mediante la Resolución INAI N° 152/04, se creó el Consejo de Participación Indígena, a los efectos de garantizar la participación y consulta a los pueblos indígenas a través de sus instituciones representativas. Estimando también que el Consejo de Participación Indígena y las organizaciones de los pueblos originarios argentinos han prestado su apoyo expresando su beneplácito requiriendo la participación y colaboración del Instituto al que estamos haciendo referencia podemos afirmar que, desde la toma de poder del gobierno actual, se produjo una inacción absoluta del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, además de congelarse la política destinada a los Pueblos Originarios que venía avanzando y profundizándose a lo largo de treinta años de lucha, efectivizadas por los propios trabajadores que, en la mayoría de los casos, son parte de las comunidades aborígenes que están ubicadas a lo largo y a lo ancho de todo el territorio argentino.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

En el año 2006, con la sanción de la Ley Nacional N° 26.160 (Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas), el INAI logra un crecimiento exponencial en su planta de personal, produciendo un avance notable, inédito e histórico en las políticas públicas y la legislación destinada a los Pueblos Originarios consolidado por la férrea voluntad de los trabajadores del Instituto y de las Organizaciones Indígenas territoriales.

A saber que, también contamos con el decreto reglamentario sancionado en el 2010, el cual se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, incisos 1 y 2 de la Constitución Nacional y, que, mediante la Ley N° 24.701, se aprobó el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, *el cual establece que los Estados Miembros deben* ***garantizar una amplia participación de las comunidades indígenas*** *en todos los asuntos que los atañen, incluyendo los aspectos culturales y el respectivo respeto a sus tradiciones, creencias y costumbres.* Contando con esto, es fundamental que el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, cuente con la suma de recursos humanos necesarios en esta actividad específica para su normal funcionamiento, lo que se traduce en personal capacitado e idóneo que está cumpliendo tareas en el INAI.

De esta forma se pudo promover, facilitar y extender la llegada efectiva del Instituto a través de los numerosos proyectos socioproductivos desarrollados y, otros organismos del Estado Nacional a los diferentes territorios, con una participación y acompañamiento activo. Todo fue llevado a cabo sin una infraestructura propia y acorde en las provincias. Sólo un puñado de agentes territoriales dispersos en las mismas, ligados a los compañeros centralizados en la Ciudad de Buenos Aires.

Teniendo en cuenta lo fundamentado anteriormente es que solicitamos al Poder Ejecutivo evalúe la situación alarmante en la que nos encontramos inmersos, a fin de

solucionar la situación de incertidumbre contractual de los trabajadores del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas y poder seguir al frente, profundizando y articulando las medidas necesarias para asegurar los derechos de los Pueblos Originarios.

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 5 Pcia. BS. AS.

Considerando el actual escenario de interacción como óptimo para establecer una relación de diálogo que contribuya a comprender el lugar que ocupa cada actor social, solicitamos a nuestros pares legisladores el acompañamiento de dicho proyecto de declaración y el posterior reconocimiento de lucha que merecen los trabajadores del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (I.N.A.I.).

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

JUAN MANUEL CHEPPI
DIPUTADO FRENTE PARA LA VICTORIA
H.C.D. PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LAURO GRANDE
Diputado
Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

JUAN AGUSTIN DEBANDI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs.As.

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

JOSÉ IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

ROCIO S. GIACCONE
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.